



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500306-00
Demandante: Doris Luisa Moyano González y otros
Demandado: Nación - Rama Judicial - Fiscalía General de la Nación y otros
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 28 de junio de 2019¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "B", en providencia del 27 de noviembre de 2020², por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 28 de junio de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría LIQUÍDENSE las costas fijadas por el Despacho y el Superior a folio 330 y 409 del cuaderno No. 3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.**

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: seralex651@hotmail.com;
Parte demandada: jur.novedades@fiscalia.gov.co; deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co; notjudicial@fiduprevisora.com.co; ehm@hurtadomontilla.com; decun.notificacion@policia.gov.co; serdej@policia.gov.co; clientessary@hotmail.com; defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com; jur.notificacionesjudiciales@fisalia.gov.co;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
038
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d848f0cf5536eccf3441275388de4c029b28e688dc0dd35a5f586a272997c55**
Documento generado en 09/08/2021 08:30:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folios 317 a 330 C. 3.

² Folios 388 a 410 C. 3.